

VISTO:

La Ordenanza N° 361/2000, sobre aceptación de dación en pago por deuda, de una fracción de tierras consistentes en una franja de treinta (30) hectáreas;

El Expediente Nro. 1050/10 ingresado al Honorable Concejo Deliberante para la creación del “Sector Industrial Planificado” (SIP), del Municipio de Punta Indio, sobre las tierras dadas en dación mediante la Ordenanza 361/2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto presentado por el Bloque de Concejales de UNION PRO, apunta a definir y destinar las parcelas 965 e, denominada catastralmente como: Circ. III - Sección Rural - partida (134) 585; y la parcela 965 f, denominada catastralmente como: Circ. III - Sección Rural -y (134) 586, con la finalidad de destinar esas tierras para la radicación de industrias;

Que, a la fecha el Cuerpo del HCD, no se ha expedido sobre el asunto, dado que se plantean dudas en cuanto a la mensura de las tierras a las que se hace referencia;

Que, se hace necesario realizar la mensura de las parcelas para ubicar geográficamente a las mismas.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Solicitar al Departamento Ejecutivo realice la mensura de las parcelas ----- recibidas en dación por la Ordenanza N° 361/2000, y que se hace mención como parcelas 965 e, denominada catastralmente como: Circ. III - Sección Rural - partida (134) 585; y la parcela 965 f, denominada catastralmente como: Circ. III - Sección Rural -y (134) 586.-----

Artículo 2º): Cumplida la tarea de agrimensura de las tierras mencionadas en el ----- artículo precedente, remítase copia de la misma para incorporar al Expediente 1050/10, y proseguir con el estudio de propulsión de la normativa propuesta.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2013.-

Registrada bajo el N° 29/13.-